

INFORME SECRETARIAL: 05 DE ABRIL /2024.

Se solicita la notificación al demandado por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad.

Los días 01, 02 y 03 de abril la titular en propiedad del Despacho se encontraba de permiso y El día 04 de abril de 2024 se produce cambio de titular del mismo y la firma electrónica aún no se encuentra autorizada.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-0750-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena y accediendo a la petición elevada por el apoderado judicial, en este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO TAX LA FERIA en contra de DIEGO CHALARCA SEPULVEDA.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado DIEGO CHALARCA SEPULVEDA, al correo electrónico indicado por la Eps Sura esto es: correo: dani-1745@hotmail.com. die.chalarca.s@gmail.com. De no lograrse, se gestionará a la dirección física indicada en la misma, CALLE 42 # 32A BQ 1 APTO 301 y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviará las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 Del 08/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.